"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INSTRUCTIVO N° 0002-2019-GR-DREP-UGEL-M-AGP-CCSS

ORIENTACIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL CXCVIII ANIVERSARIO DE L A PROCLAMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL PERÚ

1. FINALIDAD

Normar y orientar la organización, ejecución y evaluación de las actividades cívico patrióticas, pedagógicas y culturales que se desarrollarán en las instancias educativas descentralizadas del ámbito de la UGEL-Melgar para la conmemoración del 198° aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional del Perú.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General:

Establecer orientaciones y criterios con la finalidad de fortalecer la conciencia cívica y patriótica, a través de la participación en la celebración de las Fiestas Patrias, valorando y difundiendo la historia, las tradiciones y costumbres de las diferentes regiones de nuestro País, así como la defensa de nuestros derechos, garantizando la convivencia escolar con respeto y responsabilidad en el desarrollo pedagógico.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - MELGAR - ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

2.2. Objetivos Específicos:

2.2.1. Promover la integración, la identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes y la comunidad educativa en general a través de su participación activa en la conmemoración del aniversario patrio, con reflexión cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas.

2.2.2. Incentivar la reflexión sobre el significado de nuestra independencia, en el contexto actual de afirmación democrática, así consolidar los valores cívicos patrióticos, los principios de ciudadanía, independencia y libertad, el amor y respeto por los símbolos, valores y acciones de los héroes nacionales, regionales y locales que realizaron acciones trascendentes por la independencia nacional.

2.2.3. Destacar la importancia de la libertad, como experiencia Personal, Familiar y Nacional.

2.2.4. Participar fraternal y sinceramente en las diversas actividades programadas, en el marco de una sólida formación integral de los estudiantes de las instituciones y programas de la Educación Básica.

3. BASE LEGAL

3.1. Constitución Política Del Perú.

3.1. Ley Nº 28044, Ley General de Educación Y Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044.

3.3. Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y Decreto Supremo N° 04-2013-ED.

3.4. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

3.5. R.M. Nº 0352-2006-ED" aprueba Directiva "Normas y Orientaciones para la Celebración del Aniversario Patrio".

3.6. R.M. Nº 712-2018-MINEDU. "Normas y orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en las Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica".

3.7. RVM Nº 0022-2007-ED, Normas para el fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, El Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de Educación Básica.

3.9. Directiva N° 0004-2019-DREP-DGP. Normas complementaria al desarrollo del año escolar 2019 en la Región Puno.

3.10. Directiva N° 018-2019-GR-PUNO-GRDS/DREP-DGP.

4. ALCANCE:

4.1. Unidad de Gestión Educativa Local.

4.2. Instituciones y Programas educativos de todos los niveles y modalidades del ámbito de la UGEL-Melgar.

4.3. Municipio Provincial y Distritales de la Provincia de Melgar.

4.4. Instituciones Públicas y Privadas.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. La semana patriótica en las Instituciones Educativas se realizará del 22 al 26 de julio a través de actividades artístico culturales (actuaciones priorizando la música y danza originarias, festival gastronómico, entre otras), actividades de proyección comunitaria (acciones de solidaridad, servicio a la comunidad, entre otras) y actividades académicas (visitas a museos o lugares históricos de la comunidad, elaboración de reseñas, ensayos, entre otras). Dichas actividades podrán ser realizadas en el horario de las áreas que corresponda.

5.2. Las celebraciones, bajo la modalidad que se realicen, deben promover el espíritu festivo, el sentido de pertenencia y la integridad social.

5.3. Cada Institución Educativa, es responsable del programa interno de celebraciones, los estudiantes podrán participar organizados por salones o círculos de interés, talleres de trabajo, municipios escolares o grupos expresamente formados con motivos de la celebración de las fiestas patrias.

5.4. Las actividades, así como los ensayos y preparación de las mismas, no deberán interferir con el normal desarrollo de las horas de clase, excepto cuando se trate de actividades de carácter académico o que formen parte de los objetivos de una o más áreas curriculares.

5.5. La organización de las actividades se realizará evitando gastos innecesarios que afecten la economía familiar.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Actividades artístico – culturales:

6.1.1. las Instituciones Educativas podrán realizar actividades que promuevan la apreciación y expresión artística de los estudiantes y docentes, así como el conocimiento y valoración de las diversas manifestaciones culturales de nuestra región y país, a través de la organización de ferias, festivales o concursos de música, danzas folclóricas, pintura, artesanía, gastronomía, productos locales entre otras.

6.1.2. Estas actividades podrán presentarse al interior de los locales de la Institución Educativa o fuera de ellas, como pasacalles o corsos debidamente coordinados con las autoridades locales.

6.2. Desfiles Escolares:

6.2.1. Las Instituciones Educativas podrán participar, libre y voluntariamente en los desfiles escolares en los siguientes casos:

- La UGEL Melgar, a través de la Subprefectura Provincial y subprefecturas distritales, organizará y desarrollará los desfiles escolares descentralizadas el día Jueves 25 de julio del presente año, debiendo coordinar con las autoridades civiles y militares; para lo cual se deberá conformar una comisión.
- Las delegaciones escolares de las Instituciones Educativas, podrán presentar durante su participación en el desfile escolar **ESTAMPAS FOLKLORICAS** de identidad local, regional y/o nacional alusivas a la independencia Nacional.
- Los Directores (as) de las Instituciones Educativas coordinarán con la comisión organizadora el orden de participación y la hora aproximada de desplazamiento de las delegaciones, para poder citar al alumnado a una hora prudente de concentración.
- El desfile cívico escolar y representaciones de estampas alusivas a la independencia del Perú con el nivel inicial, primario, secundario y superior se realizará el día ***JUEVES 25 a partir de las 9:00 de la mañana en la Plaza de Armas, en todos los distritos de la Provincia de Melgar.*** Siempre en coordinación con los gobiernos locales y las direcciones de las Instituciones Educativas. ***El desfile no tiene carácter de concurso.***
- El ensayo de las delegaciones escolares para el Desfile Cívico Escolar, se realizará fuera de la jornada escolar, garantizando las horas efectivas de trabajo en clase, en concordancia con el Compromiso de Gestión Escolar 3: Cumplimiento de la calendarización planificada en la Institución Educativa.
- Está prohibido el uso de armas, replicas o juguetes alusivos a cualquier tipo de armamento y pirotécnicos, a fin de evitar accidentes que pongan en riesgo la vida y salud de los estudiantes y población en general.
- Todos los participantes de las delegaciones deberán ***portar un sombrero de ala ancha u otra prenda en la cabeza de manera OBLIGATORIA,*** que es parte del uniforme escolar, para la protección de los rayos solares conforme lo establece las normas legales vigentes.
- La Institución Educativa en el izamiento y desfile escolar podrán participar con una delegación conformada por la Banda de Músicos (opcional), Insignia de la institución, Escolta, Estado Mayor, un batallón conformada por 3 columnas de 9 filas ó 6 columnas de 9 filas y una estampa folklórica y/o histórica (opcional).

6.3 Actividades de Proyección Comunitaria:

6.3.1. Las actividades de proyección comunitaria son acciones que las Instituciones Educativas realizan a favor de la comunidad en coordinación con las autoridades locales.

6.3.2. Algunas actividades que se sugiere son: Ornato, limpieza ecológica, actividades de recreación para la población escolar, acciones de solidaridad con los más necesitados en hospicios, albergue entre otras etc.

6.4 Sensibilización por Fiestas Patrias.

6.4.1. Las Instituciones Educativas pueden emitir mensajes de civismo y sensibilización a los estudiantes y población en general mediante spots televisivos y radiales sobre los derechos y la responsabilidad de cada ciudadano para construir una patria mejor.

6.4.2. Las instituciones educativas realizarán actividades de sensibilización que permitan en los estudiantes reflexionar sobre su rol como niño, niña, púber, adolescente o joven, en el desarrollo de la región en estas fiestas patrias, a través de periódicos murales, dramatizaciones, narraciones, poesía, canto, ambientación de aulas, entre otros.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

7.1. Las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Melgar son las encargadas del cumplimiento del presente instructivo bajo responsabilidad con informe correspondiente a la Instancia inmediata superior.

7.2. La comisión responsable de las actividades en homenaje a la Patria, coordinará con la Policía Nacional, Municipalidad Distrital y la Subprefectura de su jurisdicción, a fin de contar con su apoyo en la seguridad y garantías del caso.

7.3. La Comisión central es la encargada y responsable del cumplimiento de los lineamientos indicados y resolver cualquier punto no contemplado en el presente documento.

Ayaviri, julio del 2019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Gestión Educativa Local - Unidad de Gestión Educativa Local Puno - Dirección Regional de Educación - DIRECCIÓN - MELGAR

Prof. Pedro Roberto Enriquez Yana
DIRECTOR UGEL - MELGAR

PREY/DUGELM
DCCC/JAGP
RQH/ECCSS
Cc:Arch.